



- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 05 de marzo de 2021

Y VISTO:

La ordenanza Orgánica Municipal Nº1986/19 mediante la cual se crea la Secretaría de Obras y Servicios Públicos...

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos es administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.

Que el Art. 10º de la Ordenanza citada, faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos y dependencias que estime necesarias para el debido cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada área.

Que para el mejor desempeño de la Secretaría de Obras Públicas es preciso contar con la colaboración de personal competente y con experiencia.

Que la elección y determinación del personal que ejerza funciones de Sub-Secretario está fundado en la experiencia, idoneidad y formación de los mismos.

Que la experiencia del Sr. Cesar Antonio GUZMÁN DNI 26.418.115, en el Área de Tránsito de la Municipalidad como Coordinador de la misma y su colaboración en la ejecución de diversas tareas del Área de Obras y Servicios Públicos respaldan la decisión de incorporarlo como Sub-Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa General Belgrano.

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1º) AUTORÍCESE al funcionamiento dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de una Sub-secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º) DESÍGNESE Sub-secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa General Belgrano, al Sr. Cesar Antonio Guzmán, DNI 26.418.115 a partir del día 01 de marzo de 2021.

Art. 3º) IMPÚTESE los gastos que ocasione el presente decreto a la partida 01.01.02.00 del presupuesto General de Erogaciones vigente.

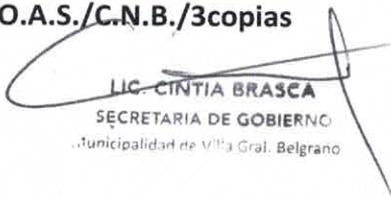
Art. 4º) ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. Nº 011/2021

FOLIO Nº 00004748

O.A.S./C.N.B./3copias


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano